

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0011-14**

### **CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE CONTRIBUYENTES DE LAS GERENCIAS DISTRITALES I Y II DE LA PAZ Y SANTA CRUZ**

La Paz, 16 de abril de 2014

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las Resoluciones Ministeriales Nros. 362 y 651 de 19 de junio de 2012 y 21 de septiembre de 2012 respectivamente, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se realizó el Ajuste Organizacional y Operativo para apoyar el proceso de desconcentración del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), en ese sentido y con el objeto de brindar una mejor atención a los contribuyentes, se crearon las Gerencias Distritales II en las ciudades de La Paz y Santa Cruz.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0011-13 de 09 de abril de 2013, el Servicio de Impuestos Nacionales estableció la jurisdicción y competencia de las Gerencias Distritales II de las ciudades de La Paz y Santa Cruz, sobre los contribuyentes detallados en los Anexos "A" y "B" que forman parte de la mencionada Resolución.

Que con la finalidad de facilitar la asignación de dependencia de los contribuyentes registrados en las Gerencias Distritales I y II de las ciudades de La Paz y Santa Cruz, se realizaron ajustes en los sistemas informáticos del Servicio de Impuestos Nacionales, producto de la modificación de los criterios de distribución geográfica, siendo necesario el cambio de jurisdicción y competencia de los contribuyentes que se vieron involucrados en dichos ajustes, para su correcta asignación en una de las Gerencias Operativas citadas.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento a la Ley del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

#### **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- (Cambio de Jurisdicción y Competencia). I.** Los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se detallan en el Anexo "A", adjunto a la presente Resolución, se encontrarán bajo la jurisdicción y competencia de la Gerencia Distrital Santa Cruz I.

**II.** Los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se detallan en el Anexo "B", adjunto a la presente Resolución, se encontrarán bajo la jurisdicción y competencia de la Gerencia Distrital Santa Cruz II.

**III.** Los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se detallan en el Anexo "C", adjunto a la presente Resolución, se encontrarán bajo la jurisdicción y competencia de la Gerencia Distrital La Paz II.

**IV.** Los contribuyentes cuyos Registros Únicos de Contribuyente (RUC) no fueron empadronados con el Número de Identificación Tributaria (NIT), que se detallan en el Anexo "D", adjunto a la presente Resolución, se encontrarán bajo la jurisdicción y competencia de la Gerencia Distrital Santa Cruz II.

**V.** Los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) o Registros Únicos de Contribuyente (RUC), que no se encuentren incluidos en los Anexos "A", "B", "C" o "D" de la presente Resolución, continuarán bajo la jurisdicción y competencia que les fue asignada.

**Artículo 2.- (Trámites en curso).** Los trámites y procesos en curso que tengan los contribuyentes involucrados en la presente Resolución Normativa de Directorio, pasarán a conocimiento de la nueva dependencia asignada, la cual deberá dar continuidad a los mismos, siendo válidas las actuaciones emitidas en la anterior jurisdicción.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única (Vigencia).**- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir del 05 de mayo de 2014.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.